



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 13 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJLI-PJ

VISTO:

El Informe N.º 000022-2025-UPD-GAD-CSJLI-PJ; la Resolución Administrativa N.º 000367-2025-P-CSJLI-PJ; la Resolución Administrativa N.º 000913-2025-P-CSJLI-PJ; el Informe N.º 000006-2026-CEP-UPD-GAD-CSJLI-PJ; la Resolución Administrativa N.º 000122-2026-P-CSJLI-PJ; el Informe N.º 000004-2026-UPD-GAD-CSJLI-PJ; y el Memorando N.º 000185-2026-UPD-GAD-CSJLI-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Resolución Administrativa N° 000367-2025-P-CSJLI-PJ se aprobó el "Plan Piloto de liquidación de expedientes en ejecución Ley N° 26636 (LPT) - en el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la CSJ Lima" orientado a la liquidación de los procesos tramitados bajo la Ley N° 26636 en el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, con la finalidad de reducir la carga procesal en etapa de ejecución y mejorar la eficiencia del servicio de administración de justicia.

Segundo. Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 000052-2026-P-CSJLI-PJ de fecha 20 de enero de 2026, se dispuso la continuidad del "Plan Piloto de liquidación de expedientes en ejecución Ley N° 26636 (LPT) - en el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la CSJ Lima", que permite reducir e impulsar la carga de los expedientes en ejecución.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000122-2026-P-CSJLI-PJ de fecha 06 de febrero de 2026, se aclara e integra el artículo primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 000052-2026-P-CSJLI-PJ, de carácter material, no alterando el fondo ni el sentido de la decisión adoptada, manteniéndose vigentes sus demás disposiciones.

Cuarto. Que, conforme al Informe N° 00002-2026-CE-UPD-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 12 de enero de 2026, la Coordinación de Estadística reportó que el 25° Juzgado de Trabajo Transitorio inició el año 2025 con una carga pendiente en etapa de ejecución de 12,561 expedientes, habiéndose resuelto un total de 1,010 expedientes en ejecución, quedando al cierre del año 2025 una carga pendiente en ejecución de 11,648 expedientes.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Quinto. Que, mediante Informe N.º 000004-2026-UPD-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 09 de febrero de 2026, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo elevó a esta Presidencia la propuesta denominada “Plan Piloto Actualizado de Liquidación de Expedientes en Ejecución de la Ley N.º 26636 (LPT) - en el 25º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la CSJ Lima”, con la finalidad de reducir e impulsar la carga procesal en la etapa de ejecución de los procesos laborales tramitados bajo la Ley N.º 26636 en el 25º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la CSJ Lima, estableciéndose como meta anual aproximada de 6,000 expedientes en ejecución para el archivo definitivo.

Sexto. Que, el Plan Piloto Actualizado 2026 tiene como objetivo general reducir e impulsar la carga procesal en ejecución de los procesos laborales tramitados bajo la Ley N.º 26636, a fin de lograr su liquidación y archivo definitivo, estableciendo como objetivos específicos el impulso de procesos en plazo de impugnación, la depuración de expedientes, la liquidación de procesos pendientes y la remisión de expedientes concluidos al Archivo Definitivo.

Séptimo. Que, el citado Plan incorpora una metodología de trabajo que va desde la asignación eficiente de recursos humanos, el control diario del desempeño, el reporte mensual de la producción y la coordinación interinstitucional para la remisión de expedientes al Archivo Central.

Octavo. Que, asimismo, se han definido 04 fases operativas consistentes en el sinceramiento de la carga procesal, la identificación de expedientes próximos a su conclusión, la ejecución de impulsos procesales y providencias, el armado de paquetes y su remisión al Archivo General; además, se han establecido indicadores de productividad y una meta anual de aproximadamente seis mil (6,000) expedientes en ejecución, debiendo producirse mensualmente un total de quinientos (500) expedientes en ejecución para su remisión al Archivo Definitivo.

Noveno. Que, conforme al análisis técnico contenido en el Informe N.º 000006-2026-CEP-UPD-GAD-CSJLI-PJ y a la recomendación formulada en el Informe N.º 000004-2026-UPD-GAD-CSJLI-PJ, el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Piloto Actualizado requiere asegurar condiciones operativas adecuadas, lo que implica adoptar medidas administrativas destinadas a dotar al órgano jurisdiccional de los recursos humanos y logísticos necesarios para su ejecución eficiente.

Decimo. Que, el monitoreo y seguimiento del Plan estará a cargo del magistrado del 25º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, en coordinación con el/la especialista de Planes de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, quienes emitirá un informe de avance de manera mensual a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, y de manera bimensual la Jefatura de Unidad de Planeamiento y Desarrollo emitirá informes a la Presidencia para su evaluación de los avances.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Décimo Primero. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial y se encuentra facultada para adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento del servicio de justicia, conforme al artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Décimo Segundo. Que conforme a los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a la Presidencia adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del servicio de justicia y la optimización de la gestión jurisdiccional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la versión actualizada para el año 2026 del “*Plan Piloto de Liquidación de Expedientes en Ejecución de la Ley N.º 26636 (LPT)*” en el 25º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, el mismo que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER que el Plan Piloto Actualizado 2026 entre en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución y rija hasta el 31 de diciembre de 2026, sustituyendo al instrumento aprobado con anterioridad en todo aquello que resulte incompatible.

Artículo Tercero. – DISPONER que las áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para dotar al órgano jurisdiccional de los recursos humanos y logísticos recomendados en el informe técnico, a fin de asegurar la adecuada ejecución del Plan y el cumplimiento de la meta anual proyectada.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR al magistrado del 25º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio la implementación, el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan, en coordinación con la especialista de Planes y bajo la supervisión de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.

Artículo Quinto. – DISPONER que la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, emita bimensualmente un informe a la Presidencia de esta Corte Superior sobre los avances alcanzados, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.

Artículo Sexto. – ESTABLECER que la Coordinación de Estadística, efectúe el monitoreo de los indicadores de productividad y contraste la información registrada en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), debiendo informar periódicamente a esta Presidencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Séptimo. - DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, la Coordinación de Informática, el Área de Control Patrimonial y las demás áreas competentes adopten las acciones necesarias para la provisión de recursos humanos, logísticos y tecnológicos requeridos para la ejecución del Plan.

Artículo Octavo. – NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Gerencia de Administración Distrital, a la al 25° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, a la Oficina de Imagen y Comunicación, así como a las áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/nvc

